



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 394 -2017/GOB.REG.HVCA/PR

Huancaavelica, 28 DIC 2017

VISTO: El Informe N° 319-2017/GOB.REG-HVCA/GGR-ORAJ, con N° Doc. 579025 y N° Exp. 423560; Informe N° 172-2017/GOB.REG-HVCA/ORAJ-LFAD; Informe N° 666-2017/GOB.REG.HVCA/GR-ORDNSCGRDyDS; Informe N° 002-2017/BBS; y demás documentación en un numero de veintinueve (29) folios útiles; y,

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización-; concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización-; el Artículo 2° de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales-; y, el Artículo Único de la Ley N° 30305-Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre Denominación y No Reelección Inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes-; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 61° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, establece las funciones en materia de Defensa Civil a cargo de los Gobiernos Regionales;

Que, con fecha 17 de diciembre del 2010 se incorpora en el Acuerdo Nacional la Política de Estado N° 32 que reconoce y enmarca la Gestión del Riesgo de Desastres como un compromiso nacional de prioritario interés, generándose los espacios para la diversas acciones de prevención, reparación y respuesta que se materializan, entre otros, a través de medidas operativas como simulacros de alcance nacional;

Que, mediante Ley N° 29664 se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como sistema internacional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, la citada norma propone la generación de una cultura de prevención, en las entidades públicas y privadas y en la ciudadanía en general, como un pilar fundamental para el desarrollo sostenible y la interiorización de la gestión del Riesgo de Desastres, definida como el conjunto de orientaciones dirigidas a impedir o reducir los riesgos de desastres, evitar la generación de nuevos riesgos y efectuar una adecuada preparación, atención, rehabilitación y reconstrucción ante desastres;

Que, los Gobiernos Regionales como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen y organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente Rector, en concordancia con lo establecido en la Ley N° 29664 y su Reglamento;

Que, así el Gobernador Regional, en su calidad de Presidente del Comité Regional de Defensa Civil, es responsable solidario del proceso de preparación y atención de las emergencias, por lo que debe apoyar las operaciones de emergencia con equipos, materiales y recursos humanos, a través de las Comisiones que integran el Comité Regional de Defensa Civil, los





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 394 -2017/GOB.REG.HVCA/PR

Huancavelica, 28 DIC 2017

Presidentes de los Comités Provinciales de Defensa Civil y las Organizaciones de Primera Respuesta de la jurisdicción (Brigadas de la Municipalidad provincia, Brigadas de Defensa Civil, Cuerpo de Bomberos Voluntarios, Brigadas de Salud y otras);

Que, se define como Brigadistas, al elemento de la población que en forma espontánea, voluntaria, consciente, con vocación de servicio y que ha recibido una formulación general teórico - practica, conforma la Brigada de Defensa Civil;

Que, asimismo de conformidad con el Artículo 12° Decreto Supremo N° 005-88 - SGMD - Reglamento del Sistema de Defensa Civil, las Brigadas Operativas son células básicas de Defensa Civil, constituidas por la población organizada, para actuar en caso de desastres, cubren control de epidemias, instalación de refugios y otras que defina el INDECI o determinen las circunstancias;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 387-2016/GOB.REG.HVCA/PR de fecha 07 de noviembre del 2016 se reconoció a los Brigadistas del Sistema Regional de Gestión del Riesgo de Desastres (SIREGERD) Huancavelica;

Que, en dicho contexto normativo, la Oficina Regional de Defensa Nacional, Seguridad Ciudadana, Gestión del Riesgo de Desastres y Desarrollo Sostenible, a través del Informe N° 666-2017-GOB.REG-HVCA/GR-ORDNSCGRDyDS e Informe N° 002-2017/BBS, comunica que ha realizado la selección y formación de Brigadistas de primera respuesta en Defensa Civil, quienes han participado del curso taller Brigadistas Voluntarios de Defensa Civil, por lo que se encuentran acreditados para movilizarse en forma inmediata en situaciones de emergencia y desastres y, demás actividades de defensa civil en la Región Huancavelica ;

Que, a fin de fortalecer la capacidad de respuesta del Gobierno Regional de Huancavelica frente a situaciones de emergencias y desastres que generan riesgo inminente, es necesario reconocer a los Brigadistas Voluntarios del Sistema Regional de Gestión del Riesgo de Desastres (SIREGERD) Huancavelica;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Defensa Nacional, Seguridad Ciudadana y Defensa Civil, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867-Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER como Brigadistas del Sistema Regional de Gestión del Riesgo de Desastres (SIREGERD) Huancavelica, a las siguientes personas.

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	ORIGEN
1	Quispe Gaspar Anali	Huancavelica
2	Espinoza Quispe Teófilo	Huancavelica
3	José Chávez Miranda	Huancavelica
4	Jhadler Gutiérrez Montes	Huancavelica





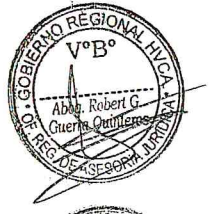
GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 394 -2017/GOB.REG.HVCA/PR

Huancavelica, 28 DIC 2017

5	Ricardo Capcha Requena	Huancavelica
6	Matamoros Charapaqui Jessica	Huancavelica
7	Clemente Chahuayo Yesenia	Huancavelica
8	De la Cruz Capani Miriam	Huancavelica
9	Puchoc Rodríguez Judith	Huancavelica
10	Pedroza Rivera Lineker	Acobamba
11	Pino León Saden	Acobamba
12	Espinoza Davila River Arturo	Acobamba
13	Paulino Paucar Flores	Huaytará
14	Huarcaya Cecayra, Walter Ebdén	Huaytará
15	Palomino Herrera Raúl Gustavo	Pampas
16	Barros Vidal Domingo	Pampas
17	Blanco Campos Norman Macario	Pampas
18	Llancari Laurente Yeltsin	Lircay
19	Taípe Escobar Edgar	Yauli
20	Quintana Soldevilla David	Castrovirreyña



ARTICULO 2º.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Ejecutiva Regional N° 387-2016/GOB.REG.HVCA/PR de fecha 07 de noviembre del 2016.

ARTICULO 3º.- NOTIFICAR la presente Resolución a los Órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica; Oficina Regional de Defensa Nacional, Seguridad Ciudadana, Gestión del Riesgo de Desastres y Desarrollo Sostenible e Interesados, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
[Signature]
Lit. Glodoaldo Álvarez Oré
GOBERNADOR REGIONAL